



D E C R E T O N° 27198

Concepción del Uruguay, 10 de diciembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.077.073 ingresado en ésta administración municipal en fecha 30 de agosto de 2021, los Decretos N° 27.027 y N° 27.118, de fecha 09 de setiembre y 03 de noviembre de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 68/2021, para la obra "Pavimento nueve (9) cuadras Barrio San Felipe", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 27.027 y se adjudica por Decreto N° 27.118 a la firma JCB Construcciones SA, por un monto de pesos treinta y cuatro millones quinientos setenta y dos mil novecientos noventa y uno con 56/100 (\$34.572.991,56). Dichas normas se encuentran adjuntas a fojas 39/40/41 y 230/231/232/233, de las presentes actuaciones.

Que, es recepcionada Nota N° J-211, Libro 71, en fecha 12 de noviembre de 2021 (fojas 241), enviada por la Ing. Florencia Berwart, Presidenta de la empresa JCB Construcciones, en la cual solicita la tramitación de un anticipo económico de un treinta (30) por ciento, equivalente a la suma de pesos diez millones trescientos setenta y un mil ochocientos noventa y siete con 47/100 (\$10.371.897,47), con motivo de congelar, en parte, el precio de los principales materiales y asegurar la continuidad y calidad de los trabajos licitados; esto se debe al público y notorio incremento que están sufriendo los precios, a raíz de la inflación, y a la imposibilidad de los proveedores de materiales de mantener los precios estipulados en las cotizaciones efectuadas al momento de licitar las obras.

Que desde el Departamento Jurídico, el Dr. Facundo Mayoraz Díaz (fojas 243), considera que el pedido, no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases, ni de Condiciones Generales, como tampoco lo dispone el Contrato de Obra que fuera suscripto en fecha 04 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 236/237/238. Opina, que no sería viable otorgar el anticipo pretendido.

Que a fojas 243 vuelta, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, comparte el dictamen del Departamento Jurídico de rechazar el pedido incoado previo conocimiento de la Coordinación de Infraestructura, mediante una norma del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que a misma fojas, el Ing. Guillermo Benítez del Departamento Obras Públicas, toma conocimiento y remite para su continuidad.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, rechazando el pedido incoado por las razones expuestas a fojas 243, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Recházase la solicitud de anticipo económico, correspondiente a la Licitación Pública N° 68/2021, para la obra "Pavimento nueve (9) cuadras Barrio San Felipe", solicitado por la Coordinación de Infraestructura, que fuera adjudicada mediante Decreto N° 27.118, a la firma JCB Construcciones S.A., solicitada mediante Nota J-211/71 de fecha 12 de noviembre de 2021, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Alfredo Alejandro Fernández

Coordinador de Infraestructura